



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

1 Al ser las cuatro de la tarde del lunes 06 de abril del 2020, se reúne el Concejo Municipal de
2 Corredores, en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, con la asistencia de los Señores
3 Regidores y Síndicos Municipales.

MIEMBROS PRESENTES

4 **Presidente Municipal:** Jorge Jiménez Sánchez

5 **Vicepresidente Municipal:** Bernabé Chavarría Hernández

6 **Regidores Propietarios:** Álvaro Ruiz Urbina, Alfonso Padilla Campos.

7 **Regidores Suplentes:** Guiselle Vega Alvarado (Suple al regidor Castillo Granados) y Cristian
8 García Miranda (Suple a la regidora Arias Castrillo)

9 **Asesoría Legal del Concejo Municipal:** Lic. Erick Miranda Picado.

10 **Secretaria del Concejo Municipal a.i:** Sra. Kembly Noel Carazo.

11 **Alcalde Municipal:** Lic. Carlos Viales Fallas

MIEMBROS AUSENTES

12 **Regidores Propietarios:** Laura Arias Castrillo (comisión), Maikol Castillo Granados
13 (comisión).

14 **Regidores Suplentes:** Magdalena Espinoza Calderón (comisión), Saray Rodríguez Castro
15 (comisión), Porfirio Villarreal Villarreal (comisión), Ever Arbuola Olmos (comisión),
16 Elizabeth Bejarano Ruiz (comisión).

17 **Síndicos Propietarios:** José Walter Marín Figueroa (comisión), Jorge Morgan Moreno
18 (comisión), José Abel Gómez Gómez (comisión) y William Jiménez Hernández (comisión).

19 **Síndicos Suplentes:** Andrea F. García Carranza (comisión), Yaneth Quesada Fernández
20 (comisión), María E. Guido Batres (comisión) y Olga Ramírez Castro (comisión).

AGENDA

21 **Artículo I:** Saludo y oración, **Artículo II:** Comprobación del quórum y aprobación de la
22 agenda, **Artículo III:** Juramentación de miembros de las Juntas de Educación de las escuelas
23 Finca Mango y Darizara., **Artículo IV:** Aprobación de actas, **Artículo V:** Lectura de
24 Correspondencia, **Artículo VI:** Informes de Regidores, **Artículo VII:** Informes de Alcaldía,
25 **Artículo VIII:** Asuntos de Regidores, **Artículo IX:** Mociones, **Artículo X:** Acuerdos, **Artículo**
26 **XI:** Propuesta Rechazadas, **Artículo XII:** Cierre de la Sesión.....

27
28
29
30



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ARTÍCULO I.

Saludo y oración.....
El Señor Presidente Municipal saluda a los presentes, seguidamente delega en la Señora Regidora Guiselle Vega Alvarado, dirigir la oración.....

ARTÍCULO II.

Comprobación del quorum y aprobación de la agenda.....
El Señor Presidente Municipal, procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.....

Antes de someter a votación la agenda, el Señor Presidente Municipal procede a nombrar en comisión a los siguientes regidores:.....

Regidores Propietarios: Laura Arias Castrillo, Maikol Castillo Granados.....

Regidores Suplentes: Magdalena Espinoza Calderón, Saray Rodríguez Castro, Porfirio Villarreal Villarreal, Ever Arbuola Olmos, Elizabeth Bejarano Ruiz.....

Síndicos Propietarios: José Walter Marín Figueroa, Jorge Morgan Moreno, José Abel Gómez Gómez y William Jiménez Hernández.....

Síndicos Suplentes: Andrea F. García Carranza, Yaneth Quesada Fernández, María E. Guido Batres y Olga Ramírez Castro, para analizar las medidas que se están aplicando en sus comunidades o distritos con respecto a la pandemia que azota al mundo entero y presentar el informe el lunes 13 de abril del 2020.....

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda del día.....

ARTÍCULO III.

Juramentación de miembros de las Juntas de Educación de las escuelas Finca Mango y Darizara.....
No se presentaron.....

ARTÍCULO IV.

Aprobación de Actas.....
El Señor Presidente Municipal somete votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°199, celebrada el lunes 30 de marzo del 2020, mismo que es aprobada unánimemente sin objeciones.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

ARTÍCULO V.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Lectura de correspondencia.....

Se recibe nota del 01 de abril del 2020, suscrita por el señor Rodrigo Lara Ocampo, Representante Legal de Transgolfo S.A por este medio la Sociedad Transgolfo S.A se dirige a ustedes para comunicarles que desde el 16 de marzo del presente año la cantidad de buses se redujo en un 50% debido a la poca demanda de pasajeros, disminuyendo la frecuencia de los mismos, esto debido a la emergencia nacional por el COVID-19.....

Tomando en cuenta esta situación les solicitamos una actualización en el cálculo del pago diario que hacemos por el uso de la terminal, siendo este por los montos de ¢3.650 y ¢4.290. Espero puedan considerar esta situación y nos reduzca considerablemente los montos a cancelar.....

Se le traslada nota al Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal para que brinda una respuesta. **Ver artículo de acuerdos.....**

Se recibe correo electrónico del 01 de abril del 2020, suscrito por la señora Laura Hernández Ureña, Secretaria Alcaldía Municipal, con indicaciones del señor Alcalde se les informa que a raíz de algunas denuncias presentadas por los vecinos de la comunidad de Barrio del Carmen con relación a los trabajos que se están efectuando en las instalaciones de MADERIN ECO, debido a dicha situación enviamos a los inspectores municipales a realizar la verificación el cual se observó que se encuentran en este momento realizando una bodega para almacenamiento de implementos de los trabajadores. Es importante mencionar que esta administración no ha generado ningún permiso Municipal. Por lo tanto sería importante que este Concejo Municipal acuerde comunicar a Migración que esta Municipalidad no ha emitido ni emitirá ningún tipo de permiso municipal hasta tanto la Administración no presente el estudio solicitado. **Ver artículo de acuerdos.....**

Se recibe copia de oficio Transcripcion-PCM-N°1355-2020, del 26 de marzo del 2020, suscrito por el Master Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal de Osa, por este medio transcribo a su persona acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa, en Sesión Ordinaria N°65-2020, celebrada el 25 de marzo del 2020, el cual dice:.....

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.....

Acuerdo N° 2. Del regidor propietario Joaquín Porrás Jiménez, que literalmente dice: ---

Mociono para que este concejo municipal, con base a la exposición realizada por el



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

1 representante de JUDESUR, solicitamos a la Asamblea Legislativa nos apruebe el proyecto de
2 ley. Que específicamente los recursos que van a las municipalidades que sean exclusivamente
3 para mantener el mayor tiempo posible a los empleados municipales que están bajo el servicio
4 social, en este caso los que están debidamente nombrados, estos en especial y otros que la
5 administración tenga en su necesidad. Los recursos que se van a destinar por medio de la
6 Comisión Nacional de Emergencias sean utilizados, única y exclusivamente en los cinco
7 cantones de la zona sur (Golfito, Corredores, Buenos Aires, Coto Brus y Osa), y los recursos
8 que se aprueben para el fortalecimiento del Depósito Libre, sean usados para lo que ellos lo
9 requieran. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente
10 aprobado. Que este acuerdo sea enviado a todos los jefes de fracción y en especial a los de la
11 provincia de Puntarenas y, asimismo, se envía a todos los concejos municipales de la zona sur.
12 Una vez visto y analizado el acuerdo, el concejo Municipal dispensa de trámite de comisión y
13 lo declara ACUERDO definitivamente APROBADO. Esto por medio de los votos de los
14 Regidores Propietarios Yermi Esquivel Rodríguez, Joaquín Porras Jiménez, Rowena Figueroa
15 Rosales, Maritza Jiménez Calvo y Yamileth Viachica Chavarría. No se omite manifestar que la
16 documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.....
17 El Concejo Municipal toma nota y se da por enterados.....
18 **Se recibe copia de oficio SM-0329-03-2020 del 31 de marzo del 2020, suscrito por la**
19 **Licenciada María Yamileth Palacios Taleno, Secretaria Concejo Municipal,**
20 **Municipalidad de Los Chiles,** asunto: solicitud de ampliación del plazo por un año más, para
21 la inscripción de pozos perforados sin permiso, esto debido al estado de Emergencia Nacional
22 por el COVID-19.....
23 Estimado Señor: Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito notificarle acuerdo del
24 Concejo Municipal de Los Chiles, tomado mediante acta de la sesión ordinaria N°318, celebrada
25 el martes 31 de marzo del año 2020.....
26 Donde se dio a conocer la moción de fecha 31 de marzo del 2020, propuesta por el Regidor
27 Gustavo Molina Quesada y acogida por el Regido Heiner Hidalgo Salas.....
28 Por tanto, en el Capítulo III, Artículo II, Inciso A, Acuerdo N°011, el Concejo Municipal por
29 decisión unánime acuerda: 1)-. Que a raíz del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-
30 19 que está viviendo el país, además de los altos costo que generaría la inscripción de un pozo,



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

1 sabiendo que actualmente la situación económica si ya era difícil para muchas familias
2 costarricenses se va incrementar aún más a raíz de esta Pandemia Mundial, donde prevalecerá
3 el cubrir las necesidades básicas para su subsistencia. Por lo anterior, es que este Concejo
4 Municipal, solicita al Ministerio de Ambiente y Energía (MTNAE), que se amplíe el plazo por
5 un año más para la inscripción de pozos perforados sin permiso de perforación. Lo cual fue
6 dictado a través del DECRETO N° 41851-MP-MINAE-MAG, Reglamento de Registro de
7 Pozos sin Número y Habilitación del Trámite de Concesión de Aguas Subterráneas. Donde el
8 Gobierno de la República permitió un periodo del 24 de setiembre del 2019 y hasta el 24 de
9 marzo del 2020, para su inscripción. 2)-. Se le solicita a todos los Concejos Municipales del país
10 apoyo para la propuesta tomada por este Órgano Colegiado. 3)-. Conforme a lo dispuesto en el
11 artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de
12 comisión. Aprobado Definitivamente y en Firme.....
13 El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.....
14 **Se recibe copia de oficio MO-SCM-94-20-2016-2020 del 01 de abril del 2020, suscrito por**
15 **la Licenciada Katia María Salas Castro, Secretaria del Concejo, Municipal de Orotina,**
16 por este medio me permito trasladarles acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Orotina,
17 que consta en el acta de la sesión a ordinaria N° 322, celebrada el día. 30/03/2020.....
18 Considerando:.....
19 1. En cumplimiento de los artículos 21, 50,169 Y 170 de la Constitución Política.....
20 2. Facultados por los artículos 01, 03, 04, 06, 12, 13 Y 62 del Código Municipal.....
21 3. En observancia a los artículos 1, 3, 10,29, 31, 33 Y34 de la Ley Nacional de Emergencias y
22 Prevención de Riesgo.....
23 4. Respetando los artículos 341, 348, 355, 356, 363, 364, 365 Y 367 de la Ley General de
24 Salud.....
25 5. En el ejercicio de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
26 Alcohólico N° 9047, y su Reglamento Municipal.....
27 6. La Declaratoria de Pandemia Mundial COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud.
28 7. La Declaratoria estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa
29 Rica debido a la Emergencia Sanitaria COVID-19, DECRETO 42227-t-IP-S DE LA
30 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y EL MINISTERIO DE SALUD.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

- 1 8. Que tenemos casos registrados de Covid-19 en el Cantón de Orotina.....
- 2 9. Que es visto por todos los ciudadanos que hay grupos que se resisten a acatar las normas de
- 3 no concentrarse y debido a eso la preocupación general.....
- 4 10. En concordancia con el Decreto N° 42227 Y tomando en consideración de la Emergencia
- 5 Nacional y que priva el interés por la salud pública y el derecho a la vida y la autonomía
- 6 municipal que le confiere la ley.....
- 7 11. Que en el último lineamiento se refiere a la Restricción vehicular sanitaria, tanto entre
- 8 semana, como los fines de semana, misma que debe ser aplicada por los inspectores de
- 9 Tránsito.....
- 10 **RESULTANDO:**.....
- 11 1- Que ha sido imposible que se cumpla en nuestro país la restricción del 50 por ciento en estos
- 12 establecimientos (bares y restaurante) incumplimiento de las disposiciones emitidas por
- 13 parte de la población que se aglomeran en negocios o realizan actividades públicas y
- 14 privadas con el consumo de bebidas con contenido alcohólico.....
- 15 2- Que la restricción vehicular sanitaria, tanto en nuestro cantón como en San Mateo, se
- 16 convierte prácticamente en un imposible de cumplir. Ya Que solo se cuenta con tres oficiales
- 17 de tránsito, uno en cada turno, atendiendo los dos cantones.....
- 18 Que nuestro cantón se ve afectado por el paso de la ruta 27, la cual da el acceso a la gran mayoría
- 19 de playas de nuestro país.....
- 20 Preocupado este Concejo Municipal por la salud de la ciudadanía en general. Teniendo casos
- 21 positivos de COVI 19, en nuestro cantón.....
- 22 **POR TANTO, SE ACUERDA:** Solicitarle al Ministro de Salud y al Presidente de la República
- 23 que dicten lineamientos para aplicar la Ley Seca a nivel nacional ya que se han observado el
- 24 incumplimiento de las disposiciones emitidas por parte de la población que se aglomeran en
- 25 negocios o realizan actividades públicas y privadas con el consumo de bebidas con contenido
- 26 alcohólico.....
- 27 Se autorice a la fuerza pública a levantar infracciones en la restricción vehicular sanitaria, a
- 28 realizar órdenes sanitarias. O bien puedan nombrar más personal para estos cantones.....
- 29 Se le solicita a las "Municipalidades de la República de Costa Rica el apoyo a dicha iniciativa."
- 30 Aprobada la dispensa de trámite de comisión, con el voto de la unanimidad de los presentes.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

1 Aprobado el fondo y la firmeza de este acuerdo con el voto de los regidores Esquivel .Agüero,
2 Elizondo Vásquez, González Salas, Rojas Baltodano y Montero Rodríguez. ACUERDO
3 DEFINITIVAMENTE APROBADO.....
4 El Concejo Municipal de Corredores acuerda apoyar acuerdo de la Municipalidad de Orotina.
5 **Ver artículo de acuerdos.....**
6 **Se recibe copia de oficio SM-280-2020 del 26 de marzo del 2020, suscrito por la Licenciada**
7 **Noemy Chaves Pérez, Secretaria Municipal, Municipalidad de Turrialba, me permito**
8 transcribirles el Artículo Octavo, inciso 4 de la Sesión Ordinaria N° 204-2020 celebrada por el
9 Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 24 de marzo del 2020, que dice lo siguiente:.....
10 ARTICULO OCTAVO MOCIONES.....
11 4. Moción presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales, acogida por los Regidores
12 Ignacio Solano, Elizabeth Bermúdez, Alexander Monge, Flor María Valverde y el Síndico Jorge
13 Molina.....
14 Considerando:.....
15 El Decreto Ejecutivo firmado por el señor Presidente de la República – Lic. Carlos Alvarado
16 Quesada, Decreto No. 42227-MPS, sobre la Declaratoria de Emergencia por el tema del COVID
17 - 19, y las acciones tanto a nivel de salubridad como a nivel económico.....
18 Que esta situación particular genera carencias de orden financiero de las familias y de los
19 trabajadores, lo que provoca limitaciones para enfrentar las responsabilidades como pagos del
20 servicio eléctrico, entre otros.....
21 **Proponemos:** Se le solicite con todo respeto a la Junta Directiva del I.C.E. valore una moratoria
22 en los cobros del servicio eléctrico de las casas de habitación, puesto que ya a nivel de los
23 comerciantes e industriales se han tomado acciones, De igual forma se valore lo referente a
24 suspender las cortas de dicho servicio. Que se envíe copia a los Concejos Municipales del país.
25 **SE ACUERDA:** Aprobar la moción en la forma presentada. Se transcribe con todo respeto a la
26 Junta Directiva del I.C.E, con una vehemente instancia de que sea analizada y puedan dar una
27 respuesta afirmativa. Enviar copia a los Concejos Municipales del país. Aprobada por
28 unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.....
29 El Concejo Municipal acuerda apoyar moción del Concejo Municipal de la Municipalidad de
30 Turrialba. **Ver artículo de acuerdos.....**



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

1 **Se recibe correo electrónico del 01 de abril del 2020, suscrito por la señora Viviana Mora**
2 **Hidalgo, secretaria Dirección Regional Decima – Brunca Sur**, me permito adjuntar el oficio
3 N°MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRDBS-128-2020 donde brinda respuesta al oficio N° SG/205-
4 2020, además se adjuntan fotos referentes al trabajo en colaboración con SENAFRON.....
5 Asunto: Respuesta Oficio N° SG/205-2020.....
6 Representada señora reciba un cordial saludo:.....
7 En atención al Oficio N° SG/205-2020 donde refiere al acuerdo N°10, aprobado por el Concejo
8 Municipal, manifestado la preocupación ya que por los pasillos entre chinamos y almacenes se
9 observan circulando muchas personas, a razón me permito informar que se están realizando
10 recorridos con personal de SENAFRON, y se visualiza que todo se encuentra cerrado, adjunto
11 fotos relacionado al trabajo conjunto.....
12 *Suscrito por el Comisionado Rafael Ángel Araya Cordero, Director Región Decima – Brunca.*
13 El Concejo Municipal toma nota y se da por enterados.....
14 **Se recibe oficio CELM-005-2020, del 03 de abril del 2020, suscrita por la Licenciada**
15 **Damaris Robles Anchía, Directora Centro Educativo La Mariposa** donde informa que no
16 van todas las cédulas ni hojas de delincuencia de todas las ternas por motivo que la gente no
17 quiere salir de sus casas por la emergencia COVID-19, también le informo que el acta de
18 personal de conformación de Junta no se encuentra porque no puede reunirme con el personal
19 por el mismo motivo COVID-19, pero sí le informo que tuve comunicación telefónica con ellos
20 y por unanimidad estuvieron de acuerdo con junto a mi persona que la Junta continúe por otro
21 periodo, le envió las ternas y documentación para reelegir la Junta de Educación, también le
22 envió artículo donde dice que la Junta se puede reelegir Artículo 19 de la sesión III del
23 nombramiento y destitución de los miembros de las Juntas.....
24 **ARTICULO 19:** - Los miembros de las Juntas duraran tres años en el ejercicio de sus funciones
25 y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.....
26 Se rechaza y se le indica que debe presentar las hojas de delincuencia, cédulas y que deben
27 presentar el acta de reunión personal. **Ver artículo de acuerdos.....**
28 **Se recibe oficio LCN-093-2020 del 30 de marzo del 2020, suscrito por el Master Roger**
29 **Rivera Ríos, Director Liceo de Ciudad Neily** donde solicita el favor de explicar obre el criterio
30 técnico que utiliza este respetado Consejo, para la elección de un postulante a candidato de Junta



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

1 Administrativa de un colegio, en amparo al Reglamento de Junta en su numeral 1, su artículo 1
2 y 2, es un órgano de apoyo que trabaja con el Director del centro educativo la Dirección habla
3 con él a la postulante y le explica sus deberes como miembro de la Junta y sobre todo que es a
4 honoren, en este punto pocos están dispuestos a trabajar y asumir muchos compromisos sin ser
5 remunerados económicamente.....

6 Los requisitos sólo se dialogan con una persona, nadie está dispuesto a ser utilizado para cumplir
7 con el debido proceso, se presentó una terna para ser vista y aprobada en el Consejo del 16 de
8 marzo 2020, este Concejo aprobó el segundo nombre, que el cual no está dispuesta a asumir esa
9 responsabilidad, sólo aceptó por protocolo.....

10 Por esta causa la necesidad de tener los campos completados de la Junta del Liceo de Ciudad
11 Neily, está incompleta por la decisión de este Concejo.....

12 Respetuosamente, Solicito la respuesta al correo del colegio.....

13 **El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal** manifiesta que ellos están disgustados
14 ya que nombraron a otra persona que era la que ellos no querían.....

15 **El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, Presidente Municipal** manifiesta Licenciado
16 Miranda redacte la respuesta para ellos.....

17 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández** manifiesta con copia a la Directora de la
18 Regional.....

19 **El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos** manifiesta que el segundo nombre explique que es
20 de mentiras.....

21 **El Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal** le manifiesta al Licenciado Miranda,
22 eso no se podría asumir como una falsedad porque él está mandando por medio de una nota las
23 ternas y está metiendo nombres de personas que no están de acuerdo entonces es una falsedad.

24 **El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, Presidente Municipal** manifiesta que por eso hay
25 que explicarle que no es él quien nombra sino que somos nosotros.....

26 **El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que se lo dije al anterior Ministro que las
27 Juntas eran una barbaridad que había que revisar muchas cositas de nombramiento de junta y
28 otras. En mi caso cuando ellos querían que renunciara, les dije que no entonces cambiaron los
29 días de reuniones para que no asistiera, cuando me nombraron como miembro de la Junta
30 Administrativa, ya tenían montado que puesto iba ocupar cada miembro.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

1 Entonces con lo que quiero aterrizar es que ellos siempre ponen gente que son manejables para
2 ellos, en cuanto al asunto de Parra ya tienen problemillas.....

3 **La Señora Regidora Marielos Castillo Serrano** manifiesta pienso que don Bernabé sabe de
4 eso y los que quedan que lo sepan acá a la sesión Municipal debe de llegar el acta con las
5 personas propuestas.....

6 Se traslada nota al Licenciado Erick Miranda Picado para que redacte acuerdo. **Ver artículo de**
7 **acuerdo**.....

8 **Se recibe oficio DVM-A-00354-2020, del 03 de abril del 2020, suscrito por la Licenciada**
9 **Enid Castro Monge, Jefa, Despacho Viceministro Administrativo**, en atención al oficio SG-
10 091-2020 suscrito por la señora Sonia González Núñez, Secretaria del Concejo Municipal de la
11 Municipalidad de Corredores, donde se exponen una serie de inquietudes relacionadas con la
12 directora de la Escuela Alberto Echandi, a la vez solicitan una reunión con las autoridades
13 ministeriales para exponer la situación; al ser materia relacionado con la administración general
14 de las Direcciones Regionales de Educación, con instrucción del señor Steven González Cortés,
15 Viceministro Administrativo, me permito trasladar para su atención según corresponda.....

16 Aprovecho para informarle que mediante oficio DVM-A-00356-2020, se solicitó a la directora
17 de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, un informe del estado en que se
18 encuentra el proceso de infraestructura del centro educativo de cita, de lo cual le mantendremos
19 informada.....

20 El Concejo Municipal toma nota y se da por enterados.....

21 **Se recibe correo electrónico del 02 de abril del 2020, suscrito por la Licenciada Lolita**
22 **Arauz Barboza, Secretaria de actas Dirección Ejecutiva, JUDESUR**, en sesión
23 extraordinaria No. 269-2020, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia
24 de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 01 de abril del 2020, se tomó el siguiente acuerdo:.....

25 ACU-Ext-10-269-2020:.....

26 Oficio SG-207-2020 de la señora Sonia González Núñez, secretaria del concejo Municipal de
27 la Municipalidad de Corredores, del treinta y uno de marzo del dos mil veinte, donde transcribe
28 acuerdo N°01, aprobado por el Concejo Municipal. Amparados al decreto ejecutivo No. 42227-
29 MPS emitido por el Poder Ejecutivo que declara algunas directrices por motivo de situación
30 mundial de salud ante el virus COVID-19, acuerda:.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

1 Ante la incertidumbre que causa el COVID-19, los gobiernos locales en concordancia con el
2 Gobierno Central deben tomar acciones concretas para mitigar los efectos adversos causados a
3 la población. Frente los hechos, el Poder Ejecutivo se ve en la responsabilidad de proponer ante
4 la Asamblea Legislativa una serie de medidas para hacer frente a los riesgos que esta pandemia
5 ocasiona. En base a lo indicado el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Junta Directiva de
6 JUDESUR analicen la posibilidad de dotar a un hospital de la región que cumpla con la
7 infraestructura adecuada y el personal calificado, para atender a la población afectada con el
8 COVID-19, con un monto de mil millones de colones, para que este centro hospitalario pueda
9 adquirir el equipo necesario para atender a una población afectada de por lo menos 100 personas
10 y que dicho hospital se convierta en el hospital regente para atender a esta población en la
11 Región Sur de la Provincia de Puntarenas. Se fundamente esta solicitud en la distancia a que
12 estamos de la Meseta Central, para un eventual traslado de personas afectadas por este virus.
13 Por otra parte es posible que no se autorice el eventual traslado hacia la capital, y que dado la
14 situación de crisis y que va en aumento posiblemente los hospitales del área central vayan a
15 estar saturados.....

16 - Conocido el oficio SG-207-2020, se acuerda: Comunicar al Concejo Municipal de la
17 Municipalidad de Corredores, que la junta directiva de JUDESUR ha tomado un acuerdo para
18 que se hagan las diligencias mediante proyecto de Ley, para dotar de recursos a la Comisión
19 Nacional de Emergencias y al Comité local para coadyuvar en la atención sobre el COVID-19,
20 por lo que dicha solicitud debe ser canalizada a través de ellos. ACUERDO EN FIRME CON
21 EL VOTO DE OCHO DIRECTORES. ACU-EXT-10-269-2020.....

22 El director Pablo Andrés Ortiz Roses, está ausente y el director Gabriel Villachica Zamora y
23 Rayberth Vásquez Barrios se encuentran fuera de la sala de sesiones al momento de la votación.
24 El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.....

ARTÍCULO VI.

26 **Informes de Regidores (as).....**

27 **Informe presentado por los miembros de La Comisión de Asuntos Jurídicos.....**

28 Reunida la comisión de asuntos jurídicos en sesiones del día 02 de abril de 2020 y del 03 de
29 abril de 2020, junto con el asesor del Concejo Municipal y el alcalde municipal, conocemos los
30 siguientes reglamentos:.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

- 1) Reglamento de funcionamiento de sesiones y comisiones de la Municipalidad de Corredores.
 - 2) Reglamento para el otorgamiento de incentivos tributarios a los contribuyentes del cantón de Corredores.....
 - 3) Reglamento de visado municipal de planos a catastrar.....
 - 4) Reglamento de uniformes.....
 - 5) Reglamento para el cobro de la tasa sobre mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios del cantón de Corredores.....
 - 6) Reglamento para el manejo y asignación de partidas específicas en el cantón de Corredores.
- Una vez que se discuten y analizan los reglamentos dichos, se le realizan observaciones por parte de los integrantes de la Comisión, y se logra un consenso, a partir del cual se presentan al Concejo con dictamen administrativo, para su respectiva votación.....
- El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández** manifiesta que sobre el visado único que pasa que aquí no hay disponibilidad de agua en el cantón de Corredores, ustedes analizaron eso a la hora de ver el reglamento de Visado Único.....
- El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, Presidente Municipal** manifiesta que el reglamento no dice nada de eso, de la aprobación de agua.....
- El Licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal** manifiesta que el reglamento son solo dos artículos y lo que establece es que a partir de la publicación de ese reglamento esta Municipalidad se va acoger al sistema de visado único, es decir, que los usuarios no tienen que venir después de tres meses a ponerle el sello del visado sobre todo en las segregaciones lo que pasa ahora es que todo es digital.....
- El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, Presidente Municipal** manifiesta que luego vienen creo lo que dice don Bernabé ahora es simplemente la aprobación de las normas para acogerse al tema de visado único.....
- El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que el día que se nombró a los síndicos en comisión que se reunieron con doña Emil, José Abel no quedo satisfecho y me llamo ahora, revisando le dije que el problema es que la Comisión de Jurídicos es el que revisa esos reglamentos y muchas veces se acomoda a las políticas de las instituciones en este caso de la Municipalidad pero si rescato algo de él y es lo que quiero proponer, me parece muy conveniente que nos reunamos con los cuatro síndicos y le expliquemos un poco porque realmente hay



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

1 cositas en el reglamento que hay que ponerle un poquito de atención y ellos tienen derecho a
2 que se les explique.....

3 **El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, Presidente Municipal** manifiesta don Álvaro, José
4 Abel le está diciendo a usted algo que usted no sabe que no me lo dijo a mí porque yo sí lo sé,
5 el lunes anterior ellos se fueron en comisión todos los síndicos para reunirse con Emil para ver
6 y revisar el reglamento de partidas específicas, resulta que Emil les dio el reglamento de partidas
7 específicas y les dio un tiempo es por eso que ellos tenían hasta el jueves para hacer sus
8 anotaciones al reglamento de partidas específicas y ningún síndico lo hizo es por eso que Abel
9 no le tiene que decir a usted absolutamente nada sobre el tema de inconformidades porque él las
10 pudo haber hecho. Es por eso que entiendo lo que él quiere y es brincarse todos los procesos y
11 que usted pelee por él.....

12 **El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que no peleo por él porque no es mi
13 intención ni el de pelear con los compañeros.....

14 **El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, Presidente Municipal** manifiesta que entiendo su
15 posición la que no me gusta es la de él.....

16 **El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que entiendo y le explico pero en algún
17 momento había hecho mención de que el reglamento de partidas específicas había que revisarlo,
18 es por eso que diría que como son dependencia del Concejo Municipal en la gestión y que tiene
19 que también relacionarse con la Administración activa sería bueno reunirnos y explicarlo un
20 poco con más detalle y refrendar de una vez el reglamento.....

21 **El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, Presidente Municipal** manifiesta que vamos a
22 pedirle luego por acuerdo a la Administración que programe reuniones con los Concejos de
23 Distritos para que les dé una inducción acerca del reglamento.....

24 **El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta lo que pasa es que el reglamento hoy se
25 tiene que aprobar.....

26 **El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, Presidente Municipal** manifiesta que el
27 reglamento está aprobado acuérdesse.....

28 **El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** pregunta que entonces cuál fue el objetivo de
29 mandarlos con Emil.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

1 **El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, Presidente Municipal** manifiesta que porque lo
2 íbamos a reformar, es por eso que la idea es que ellos hicieran los aportes de aquello que ellos
3 querían que se reformaran y ninguno dijo nada, entonces al no decir nada obviamente nosotros
4 reformamos el único artículo que nos parecía que había que reformar que era el artículo que
5 hablaba de los cien mil colones, pero en realidad ese reglamento está aprobado y vigente, solo
6 queríamos reformarlo con el aporte de los síndicos, pero me parece que lo ignoraron y salió
7 Abel con el asunto.....

8 **El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** entiendo, seguro a ellos no se les explico.....

9 **El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, Presidente Municipal** manifiesta que nosotros lo
10 único que vamos a reformar es ese artículo y luego vamos a tomar un acuerdo para pedirle que
11 se reúna con los Concejos de Distrito para que se les dé una inducción acerca del reglamento.

12 **Ver artículo de acuerdos.....**
13 Seguidamente somete a votación el informe, sometida a votación es aprobado. **Ver artículo de**
14 **acuerdos.....**

ARTÍCULO VII.

16 **Informes de Alcaldía.....**

17 **Informe presentado por el Ingeniero Yeison Hay Villalobos, Asesor del Alcalde Municipal**

18 Estos días hemos estado colaborando con el Hogar de Ancianos y CONAPAN, con vehículos
19 para repartir víveres a los adultos mayores, porque antes se agrupaban en el parque, el plan es
20 protegerlos de manera que no salgan de la casa.....

21 También vamos a seguir colaborándole a la Caja con repartir los medicamentos para que las
22 personas no salgan a la calle.....

23 **El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, Presidente Municipal** manifiesta que es
24 importante saberlo, porque me llamaron y les dije que la Municipalidad estaba colaborando.....

ARTÍCULO VIII.

26 **Asuntos de Regidores.....**

27 **El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, Presidente Municipal** manifiesta recordarles una
28 vez más que algunos regidores y los síndicos fueron nombrados en comisión el día para ir a sus
29 comunidades y hacer un informe de las medidas que se están tomando las comunidades, las
30 Organizaciones Comunales y los Concejos de Distritos para paliar esta situación del COVID-



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

- 1 19 que nos está azotando a todos, porque me parece que los Concejos de Distrito han estado
2 ausentes en este proceso, gracias a Dios Costa Rica no ha sido tan azotada, porque algunos
3 hemos hecho caso del llamado del Gobierno y eso nos da una situación manejable, pidámosle a
4 Dios que sigamos así, y en vez de crecer disminuya.....
- 5 **El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández**, pregunta, cuál es el protocolo a seguir para
6 el próximo lunes.....
- 7 **El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, Presidente Municipal** manifiesta que el próximo
8 lunes vamos a ver como manejamos la situación, voy a conversar con la Administración el
9 manejo de la Sala de Sesiones y demás para que no haya hacinamiento, tratar de manejarlos
10 como lo hemos estado haciendo, entonces tratar de utilizar a los síndicos y regidores suplentes
11 en algunas necesidades que haya que hacer externas para aprovechar el tiempo y que hagan su
12 trabajo y que nosotros estemos en una condición de distanciamiento correcto.....
- 13 **El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta conociendo la normativa de la Contraloría
14 General de la República en materia de Auditor, el jefe o Alcalde no debe participar, la
15 Contraloría lo rechazaría de plano, eso fue lo que paso en JUDESUR por mucho tiempo, que
16 siempre participaba la dirección ejecutiva, no había personas del Órgano colegiado y lo
17 rechazaban porque es una dependencia directa del Concejo.....
- 18 **El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal** manifiesta que
19 los lineamientos de la Contraloría han variado mucho, sin embargo, Don Álvaro tiene mucha
20 razón eso es del Concejo, pero la encargada de Recursos Humanos sí, porque es la especialista
21 en la contratación del personal.....
- 22 **El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que sería el personal técnico asesor.....
- 23 **El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal** manifiesta y al
24 final es quien tiene que hacer todo el proceso de contratación, hacer el cartel y otros.....
- 25 **El Señor regidor Jorge Jiménez Sánchez, Presidente Municipal** manifiesta que estamos bien
26 porque aquí se nombró al Licenciado Miranda, al Señor Álvaro Ruiz, representante del Concejo
27 Municipal y la Encargada de Recursos Humanos, don Carlos no está en la comisión.....
- 28
- 29 **ARTÍCULO IX**
- 30 **Mociones**.....
- No se presentaron mociones**.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

ARTÍCULO X

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Acuerdos.....

El Concejo Municipal de Corredores acuerda:.....

Acuerdo N°01: Visto el oficio CELM-005-2020, Suscrito por la Señora Damaris Robles Anchía, Directora de la Escuela La Mariposa, solicitando el nombramiento de la Junta de Educación de dicha institución.....

Se acuerda rechazar solicitud de aprobación de la Junta de Educación dado que no es posible eximirla de la presentación de requisitos puesto que estos son de disposición legal. En todo caso consideramos que a pesar de la situación que vive el país no resulta imposible obtener los documentos que se indica puesto que perfectamente podría ser el Director (a) quien solicite las constancias de antecedentes con una autorización y las copias de cédulas puede obtenerla fácilmente.....

Con respecto al acta debe prever los medios para celebrar la asamblea misma que puede ser virtual, puede solicitar Asesoría Legal del Ministerio de Educación Pública. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°02: Visto el oficio MO-SCM-94-20-216-2020, suscrito por la Señora Katia María Salas Castro, Secretaria del Concejo Municipal de Orotina, pidiendo apoyo para solicitar al Ministerio de Salud y Presidente de la República dictar lineamientos para aplicar Ley Seca a nivel Ncional.....

El Concejo Municipal de Corredores acuerda apoyar la gestión de la Municipalidad de Orotina. Acuerdo definitivamente aprobado.....

Acuerdo N°03: En razón del fallecimiento del Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno de la Municipalidad de Corredores, quien fue un honorable servidor de éste municipio, el Concejo Municipal de Corredores acuerda enviar nota de condolencias por tan lamentable pérdida a sus familiares, misma que se detalla: Acuerdo definitivamente aprobado.

“Este Concejo Municipal de Corredores manifiesta profundas condolencias a la esposa, hijos y familiares del Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno de este municipio, por su lamentable fallecimiento, deseamos que Dios les de fortaleza y tengan la seguridad de que su esposo y padre cumplió a cabalidad con la función que le fue encomendada en esta tierra y sin duda ya goza de la presencia del Señor”.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

- 1 **Acuerdo N°04:** Se acuerda comunicar al Ministerio de Migración y Extranjería que esta
2 Municipalidad no ha emitido ni emitirá ningún tipo de permiso municipal hasta tanto la
3 administración no presente el estudio solicitado.....
- 4 **Acuerdo N°05:** Visto el oficio SM-280-2020, suscrito por la Señora Noemy Chaves Pérez,
5 Secretaria Municipal de Turrialba, solicitando a la Junta Directiva del ICE, valore una moratoria
6 en los cobros del servicio eléctrico de las casas de habitación, puesto que ya a nivel de los
7 comerciantes e industriales se han tomado acciones. Se acuerda apoyar la gestión de la
8 Municipalidad de Turrialba.....
- 9 **Acuerdo N°06:** Vista la solicitud de TRANSGOLFO S.A., de rebajar las tarifas por concepto
10 de uso diario de las instalaciones de la terminal aduciendo la reducción de la cantidad de buses
11 en un 50% debido a la poca demanda de pasajeros, se resuelve rechazar la misma, toda vez que
12 no es facultad de este Concejo adoptar esa decisión sin la existencia de un estudio técnico previo
13 que determine la procedencia de tal solicitud y no existe norma jurídica que nos faculte para
14 rebajar las tarifas de manera unilateral.....
- 15 **Acuerdo N°07:** Visto el oficio LCN-093-2020, de fecha 30 de marzo 2020, suscrito por el Msc.
16 Róger Rivera Ríos, director del Liceo Ciudad Neily, en donde en resumen solicita que se le
17 explique sobre el criterio técnico que utiliza el Concejo Municipal para la elección de un
18 postulante a la Junta Administrativa de un Colegio. Aduce que la Junta es un órgano de apoyo
19 que trabaja con el director del centro educativo, dice que la dirección habla con la persona
20 postulante y le explica sus deberes como eventual miembro de la Junta y que el puesto es
21 honorario, por lo que pocas personas se encuentran dispuestas a asumir el cargo sin
22 remuneración. Dice que los requisitos solamente se dialogan con una sola persona porque nadie
23 está dispuesto a ser utilizado para cumplir con el debido proceso. Alega que se presentó una
24 terna y que el Concejo escogió el segundo nombre el cual no está dispuesto a asumir. Indica por
25 último que debido a la decisión del Concejo la Junta está incompleta.....
- 26 Al respecto se acuerda indicar al señor director que el Concejo Municipal se apega al bloque de
27 legalidad a la hora de designar a los integrantes de las Juntas de Educación. Al respecto se
28 transcriben los artículos del Reglamento que determinan la materia:.....
- 29 Artículo 11.-Para ser miembro de una Junta se requiere:.....
- 30 a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

- 1 b) Ser mayor de edad.....
- 2 c) Saber leer y escribir.....
- 3 d) No contar con antecedentes penales.....
- 4 e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y
- 5 el procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.....
- 6 Como puede verse, el artículo 11 establece los requisitos para ser miembro de una Junta, siendo
- 7 el último de ellos estar incluido en la terna. Luego entonces, si la persona se encuentra incluido
- 8 en la terna, independientemente de la posición que ocupe, y cumple con los demás requisitos,
- 9 bien puede ser escogido por el Concejo.....
- 10 Artículo 12.-El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y
- 11 administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que
- 12 conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como
- 13 de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del
- 14 formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo
- 15 Regional.....
- 16 El director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros
- 17 Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido.
- 18 Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el
- 19 correspondiente Concejo Municipal.....
- 20 Como puede observarse, ES RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR Y SU PERSONAL
- 21 DOCENTE proponer las ternas. El Concejo Municipal asume, conforme a la ley, que las
- 22 personas que integran las ternas, todas tienen facultad de ser electas como integrantes de las
- 23 Juntas. No es posible crear procedimientos que la ley no prevé, como lo pretende el señor
- 24 director. De esta manera, el Concejo somete a votación los nombres que vienen en las ternas y
- 25 el que tenga más votos es el electo.....
- 26 Artículo 15.-El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas
- 27 propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la
- 28 selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su
- 29 posterior juramentación.....
- 30



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

1 De este artículo resulta claro que el Concejo realiza la selección y nombramiento a partir de las
2 ternas propuestas. El sistema de elección es mediante votación y el candidato que obtenga
3 mayoría simple es el que es escogido.....

4 Así las cosas, es responsabilidad del director y su personal conformar en debida forma las ternas
5 porque cualquiera de los integrantes puede ser escogido. COMUNÍQUESE.....

6 **Acuerdo N°08:** Conforme la recomendación de la Comisión de Jurídicos se acuerda aprobar el
7 Reglamento de Funcionamiento de sesiones y comisiones de la municipalidad de corredores,
8 mismo que se detalla:.....

9 **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE SESIONES Y COMISIONES DE LA**
10 **MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**

11 Artículo 1°—Díctese el presente Reglamento según lo dispuesto en los artículos 21 al 50, y 53,
12 del Código Municipal.....

13 Artículo 2°—Este Reglamento regulará la organización y funcionamiento de las sesiones del
14 Concejo Municipal, deberes del presidente, secretario, regidores y comisiones.

15 **CAPÍTULO I.....**

16 **De las sesiones del Concejo.**

17 Artículo 3°— Las sesiones ordinarias del Concejo se celebrarán el día y hora que el Concejo
18 Municipal acuerde y de igual manera sucederá con respecto a la duración de las mismas, la cual
19 no podrá ser mayor a cuatro horas, salvo que ante un caso de excepción, la persona que preside
20 la sesión habilite un tiempo adicional. Se entiende por excepción, atención a: Miembros de los
21 poderes de la República, emergencia cantonal o casos que sean autorizados por las dos terceras
22 partes del Concejo Municipal. Dicho acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial La
23 Gaceta previamente a la celebración de dichas sesiones.

24 Artículo 4°—Las sesiones extraordinarias deberán celebrarse el día y la hora en que se indique
25 en la convocatoria.

26 Artículo 5°— Las sesiones ordinarias y extraordinarias se efectuarán en la sede de la
27 Municipalidad. Sin embargo, podrán celebrarse sesiones en las comunidades del cantón, cuando
28 vayan a tratarse asuntos relativos a los intereses de los vecinos de la localidad, siempre y cuando
29 esto se acuerde así por mayoría simple de los miembros del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

- 1 Artículo 6°—Las sesiones extraordinarias deberán convocarse con un mínimo de 24 horas de
2 anticipación y se señalará el objeto de la sesión mediante el acuerdo municipal o según el
3 artículo 17, inciso m) del Código Municipal.
- 4 Artículo 7°— A las sesiones extraordinarias, se convocará a los regidores propietarios y
5 suplentes; y a los síndicos cuando fueren a tratarse asuntos relacionados con el distrito que
6 representan. En sesión extraordinaria se conocerán exclusivamente los asuntos indicados en la
7 convocatoria o los que por unanimidad se acuerden.
- 8 Artículo 8°— La convocatoria se notificará personalmente al funcionario en el medio que deberá
9 señalar el mismo, en la primera sesión que se convoque. La convocatoria por escrito será para
10 los regidores y síndicos que no estuvieron presentes en la sesión en el momento en que se toma
11 el acuerdo de celebrar la sesión extraordinaria o el medio que previamente ha señalado.
- 12 Artículo 9°— las sesiones ordinarias o extraordinarias podrán celebrarse en cualquier lugar del
13 cantón, cuando vayan a tratarse asuntos relativos a los intereses de los vecinos de la localidad,
14 para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo cinco de este reglamento.
- 15 Artículo 10.— El quórum de las sesiones será la mitad más uno de los miembros del Concejo.
16 Deberán encontrarse en el salón de sesiones, ocupando sus respectivas curules al inicio de la
17 sesión durante las deliberaciones y al efectuarse las votaciones. En cada caso, la persona que
18 preside deberá verificar el quorum.
- 19 Artículo 11.— Las sesiones del Concejo deberán iniciarse a la hora señalada, en caso de no
20 existir quorum podrán otorgarse hasta quince minutos después de la hora señalada, conforme
21 con el reloj del local donde se lleve a cabo la sesión o de no existir este reloj, los del Presidente
22 y la Secretaria. Pasados los quince minutos si no hubiere quórum se dejará constancia en el libro
23 de actas, se consignará el nombre de los regidores y síndicos presentes, a fin de acreditarles su
24 asistencia para efecto del pago de dietas.
- 25 Artículo 12.— Si en el transcurso de una sesión se rompiere el quórum, el presidente por medio
26 de la persona secretaria instará a los señores regidores que se hubieren retirado sin permiso para
27 que ocupen sus curules. Transcurridos diez minutos sin que se pueda restablecerse el quórum,
28 se llamara a los regidores suplentes a ocupar el puesto del propietario para continuar la sesión,
29 los cuales se les pagarán la dieta completa, de no encontrarse los suplentes se levantará la sesión.
30 Los regidores remisos perderán el derecho a la dieta correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

- 1 Artículo 13.— El regidor propietario que llegase después de transcurridos los quince minutos
2 contados a partir de la hora señalada para iniciar la sesión, perderá el derecho de devengar la
3 dieta, y el derecho a voto aunque no se hubiere efectuado su sustitución, si no hubiere sido
4 sustituido, conservará su derecho a voz.
- 5 Artículo 14.— El regidor suplente que sustituye a un propietario, tendrá derecho a permanecer
6 durante toda la sesión como miembro del Concejo con voz, voto y el derecho a devengar la dieta
7 del regidor propietario. En caso de que el regidor propietario se presente antes de transcurridos
8 quince minutos del inicio de la sesión, conforme a la hora establecida, asumirá su posición de
9 regidor propietario, con voz, voto y el derecho a devengar la dieta, procediendo el regidor
10 suplente a asumir las funciones que por ley le corresponden.
- 11 Artículo 15.—Las sesiones del Concejo se desarrollarán conforme con la orden o agenda
12 previamente elaborada, la cual podrá ser modificada o alterada mediante acuerdo aprobado de
13 las dos terceras partes de los miembros presentes del Concejo Municipal.
- 14 Artículo 16.— Las actas de las sesiones del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria
15 inmediata posterior. Es responsabilidad de la Secretaría del Concejo Municipal el cumplimiento
16 de esta disposición, salvo circunstancias especiales que lo impidan a juicio del presidente del
17 Concejo Municipal.
- 18 Artículo 17.—Una vez leída el acta y antes de ser aprobada, cualquier regidor podrá plantear
19 revisión de acuerdos, salvo los que han sido aprobados anteriormente conforme con el Código
20 Municipal.
- 21 Artículo 18.— El orden del día o agenda será elaborado por la secretaría, con instrucciones del
22 Presidente Municipal. Se tratará en lo posible de confeccionarlo con los siguientes requisitos:...
- 23 1. Lectura, aprobación y firma del acta anterior.
- 24 2. Asuntos de trámite urgente a juicio del presidente.
- 25 3. Audiencias.
- 26 4. Lectura, examen y tramitación de la correspondencia.
- 27 5. Informes de las Comisiones y del Alcalde Municipal.
- 28 6. Asuntos de regidores y síndicos.....
- 29 7. Acuerdos y mociones.
- 30



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

- 1 Artículo 19.— Los dictámenes de las comisiones, deberán presentarse en forma escrita, dentro
2 del término de ocho días concluida la gira o gestión encomendada. Estos dictámenes serán
3 incluidos en el orden del día, siguiendo el orden en que fueron presentados a la Secretaría. Para
4 ese efecto, la Secretaría al recibir los dictámenes, consignará al pie de ellos la hora y la fecha de
5 la presentación.
- 6 Artículo 20.— El Presidente Municipal, revisará y calificará los asuntos de trámite urgente y
7 los enviará a la secretaría para ser incluidos en el orden del día. Durante la sesión, con la
8 aprobación de las dos terceras partes, podrán incluirse otros asuntos considerados urgentes por
9 los regidores.
- 10 Artículo 21.— De previo al inicio de la sesión, los Regidores presentarán las mociones y
11 proposiciones por escrito y firmadas ante la Secretaría del Concejo Municipal, las cuales serán
12 conocidas en el capítulo de acuerdos y mociones. La persona Secretaria anotará la hora y fecha
13 en que fueron presentadas y serán conocidas en estricto orden de presentación; salvo cuando se
14 trate de mociones de orden, las cuales podrán ser presentadas en el transcurso de la sesión.....
- 15 Artículo 22.— El Presidente Municipal no dará curso y declarará fuera de orden las
16 proposiciones o mociones de orden que evidentemente resulten improcedentes; o que
17 simplemente vayan a dilatar u obstaculizar el curso normal del debate o la resolución de un
18 asunto. Para ello el Presidente dará un razonamiento verbal que constará en el acta de la sesión.
- 19 Artículo 23.— Cuando concurrieren al Concejo Miembros de los Supremos Poderes o invitados
20 especiales, representantes de organismos oficiales o extranjeros, representantes de instituciones
21 autónomas o semiautónomas se les recibirá en el Salón de Sesiones a la hora fijada al efecto e
22 inmediatamente después del saludo de rigor se les concederá la palabra.
- 23 Artículo 24.— El Concejo recibirá audiencias los días acordados previamente, en las cuales el
24 ciudadano tendrá hasta 15 minutos para hacer su exposición. En caso de presentarse al recinto
25 más de un vecino a exponer la misma situación, el Presidente del Concejo ordenará a estos que
26 de común acuerdo escojan a un expositor; y según las circunstancias, hasta un máximo de dos
27 expositores, quienes tendrán hasta 15 minutos para explicar la situación. Los regidores
28 procederán a realizar sus anotaciones con relación al tema de exposición con el objetivo de
29 contar con insumos para debatir en el capítulo de acuerdos y mociones con el objetivo de tomar
30 los acuerdos correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

- 1 En caso de duda por parte del regidor sobre la exposición del ciudadano o ciudadanos, solicitará
2 al Presidente la palabra para aclarar la duda en ningún caso para realizar comentarios -. El asunto
3 se retomará para su respectiva discusión en el capítulo de acuerdos o de mociones, para lo cual
4 los regidores contarán con un máximo de cinco minutos para hacer su disertación o propuesta.
- 5 Artículo 25.— De toda sesión se levantará un acta en la que se hará constar los acuerdos tomados
6 y sucintamente las deliberaciones habidas, salvo en casos de nombramientos o elecciones en los
7 que se hará constar únicamente el acuerdo tomado. Las actas deberán ser firmadas por el
8 Presidente y el Secretario una vez aprobadas por el Concejo. Además, las actas podrán llevarse
9 en hojas sueltas; sólo si fueren previamente foliadas y selladas por la Auditoría Interna o bien
10 en sistemas digitales con las debidas normas de seguridad y aprobadas por la auditoría interna.
- 11 **CAPÍTULO II**.....
- 12 De los acuerdos y votaciones.....
- 13 Artículo 26.—Los acuerdos del Concejo serán tomados por simple mayoría de votos, salvo en
14 los casos en que de conformidad con la ley se requiera una mayoría calificada.....
- 15 Artículo 27.—Todo acuerdo se tomará, previo dictamen de una comisión del Concejo y después
16 de considerarse suficientemente discutido el asunto. El dictamen de Comisión podrá
17 dispensarse, en casos urgentes si el Concejo lo acuerda por simple mayoría de votos.
- 18 Artículo 28.—Los acuerdos tomados por el Concejo, quedarán firmes al aprobarse el acta
19 respectiva. En casos especiales de suma urgencia el Concejo por votación de las dos terceras
20 partes de la totalidad de sus miembros podrá declarar firmes sus acuerdos.
- 21 Artículo 29.— Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de
22 acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente. Para acordar la revisión, se
23 necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo. Aceptada la revisión el Presidente
24 pondrá en discusión, el asunto a que se refiere el acuerdo.
- 25 Artículo 30.— Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar las
26 disposiciones reglamentarias debe ser presentada o acogida para su trámite por algún regidor o
27 bien por el Alcalde o Alcaldesa Municipal y enviada a comisión de asuntos jurídicos para el
28 estudio y dictamen.
- 29 Artículo 31.— Las mociones de orden deben ser conocidas, discutidas y puestas a votación
30 manteniéndose el orden en el cual han sido presentadas. La persona que preside la sesión, no



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

1 aceptará una moción de orden cuyo contenido pretenda posponer la moción que se encuentra en
2 discusión.

3 Artículo 32.—En cualquier momento en el debate se podrán presentar mociones de orden en
4 relación con el asunto que se discute. La moción de orden suspenderá el debate hasta tanto no
5 sea discutida y votada por el Concejo.

6 Artículo 33.—Son mociones de orden, las que se presenten para regular el debate, para
7 prorrogarle el uso de la palabra a un regidor, para alterar el orden del día y aquellas que el
8 presidente califique como tales. En este último caso si algún regidor tuviere opinión contraria
9 al criterio del Presidente podrá apelar ante el Concejo y éste decidirá por simple mayoría de
10 votos.

11 Artículo 34.— Presentada una moción de orden se concederá el uso de la palabra en primer
12 término al proponente y luego a los regidores que la solicitan sin que pueda excederse de cinco
13 minutos cada intervención.

14 Artículo 35.— Presentada una moción de orden se concederá el uso de la palabra en primer
15 término al proponente y luego a los regidores que la solicitan sin que pueda excederse de cinco
16 minutos cada intervención.

17 Artículo 36.—Para referirse a los asuntos en discusión el Presidente del Concejo iniciará su
18 intervención con las siguientes palabras. “Señores Regidores” y los regidores iniciarán sus
19 intervenciones con las palabras, “Señor Presidente, Señores Regidores”.

20 **CAPÍTULO III.**.....

21 De las votaciones.....

22 Artículo 37.— Al dar por discutido un asunto, el Presidente del Concejo Municipal, dará un
23 término prudencial para recibir la votación correspondiente, procurando que ésta se realice
24 cuando los regidores presentes estén ocupando sus curules. Los Regidores deberán dar su voto
25 necesariamente en sentido afirmativo o negativo. El regidor que razone su voto deberá
26 circunscribirse al tema objeto de la votación y no podrá emplear más de cinco minutos en esa
27 intervención. El secretario o secretaria deberá transcribir de forma literal esta justificación.....

28 **CAPÍTULO IV.**.....

29 De las comisiones.....

30



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

1 Artículo 38.— En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros,
2 el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación
3 podrá variarse anualmente. Toda comisión estará integrada al menos por tres miembros. Estos
4 deberán escogerse necesariamente de los regidores propietarios, representantes de las fracciones
5 políticas que tienen representación en la Municipalidad.
6 Se consideran comisiones permanentes las siguientes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas,
7 Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales,
8 Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (COMAD) y la de Seguridad.
9 Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en
10 el Concejo, siempre y cuando esto sea posible a juicio del Presidente. La Comisión Permanente
11 de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías
12 presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.
13 Artículo 39.— Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el
14 Presidente Municipal se encargará de integrarlas. Cada Comisión Especial estará integrada al
15 menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y
16 suplentes y el miembro restante se escogerá entre los síndicos propietarios y suplentes. Los
17 funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones de comisión con
18 carácter de asesores.
19 Artículo 40.—Una vez designadas las comisiones por el Presidente Municipal, sus miembros
20 en la sesión de instalación que deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes nombrará
21 de su seno a un coordinador y un secretario.
22 Artículo 41.—Las comisiones despacharán los asuntos a su cargo con la mayor brevedad
23 posible. Salvo los casos especiales en que el Presidente del Concejo, en forma expresa, fije un
24 término menor o superior, las comisiones deberán rendir sus dictámenes en un plazo no mayor
25 de quince días a juicio del Presidente.
26 Artículo 42.—Los dictámenes de las comisiones deberán presentarse por escrito y firmados por
27 todos los miembros de la comisión que lo emiten. Cuando no existiere un acuerdo unánime
28 sobre un dictamen y los miembros de la comisión no lo aprueben, podrán rendir dictamen por
29 separado si lo estiman conveniente.
30



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

- 1 Artículo 43.—El Concejo podrá pasar los dictámenes de comisión a conocimiento de otra
2 comisión; o a alguna designada especialmente por el Presidente para que se pronuncie sobre un
3 caso concreto.
- 4 Artículo 44.—Los acuerdos de las comisiones se tomarán con el carácter de firmes y se decidirán
5 por simple mayoría.
- 6 **CAPÍTULO V**.....
- 7 De la intervención de los particulares.....
- 8 Artículo 45.—Cuando la índole de algún asunto lo amerite previo acuerdo al respecto, podrá el
9 Concejo invitar a personas particulares para que asistan a sesiones. Toda persona particular que
10 tenga interés en los asuntos de la Municipalidad, podrá solicitar ser oído por el Concejo. Para
11 tal efecto deberá solicitar en forma escrita la audiencia y el asunto que expondrá ante el Concejo.
- 12 Artículo 46.—Cuando el objeto de la audiencia fuere de competencia del Alcalde, el Presidente
13 ordenará a la Secretaría remitir el memorial presentado a dicho funcionario, para que éste le dé
14 el trámite correspondiente. La secretaría lo hará del conocimiento de los interesados.
- 15 Artículo 47.—La Secretaría remitirá al Concejo en orden de presentación las solicitudes que
16 presenten los particulares. El Concejo decidirá si acepta o no la petición formulada, tomando en
17 cuenta el interés municipal, la oportunidad y cualquier otro elemento que se considere
18 pertinente.
- 19 Artículo 48.—Corresponde a la Secretaría notificar oportunamente a los interesados las
20 invitaciones a las audiencias que acuerde el Concejo.
- 21 Artículo 49.— Si se presentaren memoriales que dirijan los particulares al Concejo, el
22 Presidente Municipal los examinará, y si resulta que lo solicitado es de competencia de la
23 administración activa municipal, lo enviará a dicha instancia para que se le dé el trámite que le
24 corresponda y se informará a los firmantes.
- 25 Artículo 50.— Cuando concurriere a sesión uno o varios particulares, invitados o a quienes se
26 les haya concedido audiencia, el Presidente hará la presentación de rigor exponiendo los motivos
27 de su presencia, la cual no excederá de cinco minutos, de inmediato les concederá el uso de la
28 palabra para que hagan la exposición correspondiente. Se tratará en lo posible de que la
29 exposición sea breve y concisa, dándoseles al efecto un tiempo máximo prudencial de treinta
30 minutos.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

- 1 Artículo 51.—Corresponde al Presidente moderar las intervenciones de los particulares,
2 llamarlos al orden y suspender la audiencia si el caso lo amerita.
- 3 Artículo 52.— Finalizadas las exposiciones de los particulares el Presidente concederá la
4 palabra a los regidores que lo soliciten con el fin de intercambiar brevemente opiniones con los
5 visitantes sobre el asunto de que se trate, para lo cual se aplicarán las normas anteriores en
6 relación al uso de la palabra de los regidores.
- 7 Artículo 53.—Los funcionarios municipales deberán asistir a las sesiones o comisiones de
8 trabajo del Concejo a que fueren convocados, sin que por ello puedan cobrar remuneración
9 alguna.
- 10 **CAPÍTULO VI.**.....
- 11 De la presidencia del Concejo.....
- 12 Artículo 54.—El Presidente del Concejo debe de ser regidor propietario, durará en su cargo dos
13 años y podrá ser reelegido_ En sus ausencias temporales será sustituido por el Vicepresidente,
14 designado también por el mismo período que el Presidente. Las ausencias temporales del
15 Presidente y el Vicepresidente, serán suplidas por el regidor presente de mayor edad.
- 16 Artículo 55.— Corresponde al presidente del Concejo.
- 17 a) Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas.
- 18 b) Preparar el orden del día.
- 19 c) Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto.
- 20 d) Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o se exceda en sus
21 expresiones.
- 22 e) Vigilar el orden en las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se
23 comporten indebidamente.
- 24 f) Firmar, junto con el secretario, las actas de las sesiones.
- 25 g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales. Procurando que participen
26 en ellas las fracciones políticas representadas en la Corporación Municipal y señalarles el plazo
27 para rendir sus dictámenes.
- 28 h) Nombrar en comisión a algún regidor (a), síndico (a), cuando se trate de un asunto urgente
29 en donde no sea posible reunir previamente al pleno del Concejo Municipal. Al efecto podrá
30 autorizar el pago de viáticos.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

- 1 De lo actuado deberá informar al Concejo Municipal en la próxima sesión inmediata.....
- 2 i) Realizar juramentaciones cuando sea autorizado por el Concejo Municipal, esto en casos
- 3 especiales.
- 4 j) Junto con el alcalde y en casos de emergencias calificadas, autorizar ayudas sociales e
- 5 informar en forma escrita en la siguiente sesión al Concejo Municipal sobre lo actuado y las
- 6 razones que justificaron tal decisión.
- 7 **CAPÍTULO VII.**.....
- 8 **Del secretario del Concejo.**.....
- 9 Artículo 56.— El Concejo Municipal contará con un Departamento de Secretaría, cuyo titular
- 10 será nombrado por el Concejo Municipal.
- 11 Artículo 57.— Son deberes de la Secretaría del Concejo Municipal:
- 12 a) Asistir a las sesiones del Concejo, levantar las actas y tenerlas listas dos horas antes del
- 13 inicio de una sesión, para aprobarlas oportunamente, salvo lo señalado en el artículo 48 del
- 14 Código Municipal y 16 de este Reglamento.
- 15 b) Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo, conforme a la ley.
- 16 c) Extender certificaciones de Personería, solicitadas a la Municipalidad.
- 17 d) Desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen.
- 18 e) Responder solidariamente por los actos de la Corporación municipal, excepto que hayan
- 19 salvado el voto razonadamente;
- 20 f) Justificar las solicitudes de licencia referidas en el artículo 32 de este código.
- 21 g) Concretarse en el uso de la palabra al tema objeto de discusión y guardar el respeto y la
- 22 compostura en el ejercicio de sus funciones.
- 23 h) Los demás deberes que expresamente señale este código y los reglamentos internos que
- 24 se emitan.
- 25 **CAPÍTULO VIII.**.....
- 26 **De los regidores.**.....
- 27 Artículo 58.—En cada municipalidad, el número de regidores propietarios y suplentes se registrá
- 28 por su población.
- 29 Artículo 59.—Las causas para la pérdida de credencial como regidor son:
- 30



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

- 1 a) Pérdida de un requisito o adolecer de un impedimento, según lo dispuesto en los artículos
2 22 y 23 del Código Municipal.
- 3 b) La ausencia injustificada a las sesiones del Concejo por más de dos meses.
- 4 c) La renuncia voluntaria escrita y conocida por el Concejo.
- 5 d) Lo establecido en el artículo 63 de la Ley de la Zona Marítima Terrestre y Artículo 73
6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- 7 Artículo 60.— Deberes de los regidores:
- 8 a) Concurrir a las sesiones.
- 9 b) Votar en los asuntos que se someta a su decisión, el voto deberá ser afirmativo o negativo.....
- 10 c) No abandonar las sesiones sin el permiso del Presidente Municipal.
- 11 d) Desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen.
- 12 e) Responder solidariamente por los actos de la Corporación Municipal, excepto que hayan
13 salvado el voto razonablemente.
- 14 f) Justificar las solicitudes de licencia referidas en el artículo 32 del Código Municipal.....
- 15 g) Concretar en el uso de la palabra al tema objeto de discusión y guardar el respeto y la
16 compostura en el ejercicio de sus funciones.
- 17 Artículo 61.— Facultades de los regidores:
- 18 a) Pedirle al Presidente Municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en
19 discusión.
- 20 b) Formular mociones y proposiciones.
- 21 c) Pedir la revisión de acuerdos municipales.
- 22 d) Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente Municipal.
- 23 e) Llamar al orden al Presidente Municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe
24 de las disposiciones del Código Municipal o los reglamentos internos de la Municipalidad.....
- 25 f) Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al
26 menos la tercera parte de los regidores propietarios.
- 27 Artículo 62.— De los regidores suplentes: estarán sometidos a las mismas disposiciones que
28 regulan a los regidores propietarios. Sustituirán a los propietarios de su mismo partido político,
29 en los casos de ausencias temporales y ocasionales, y serán llamados por el Presidente Municipal
30 de entre los presentes y según el orden de elección. El suplente que no atienda el llamado de la



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

- 1 Presidencia del Concejo Municipal a ocupar la curul del regidor propietario que deberá suplir,
2 se tendrá como ausente de la sesión y perderá el derecho a dieta.
- 3 Artículo 63.—Los Regidores suplentes deberán asistir a todas las sesiones del Concejo
4 Municipal, tendrán derecho a voz y voto cuando sustituyan a un regidor propietario.
- 5 Artículo 64.— Los Regidores y Síndicos propietarios y suplentes tomarán posesión de sus
6 cargos el primer día del tercer mes posterior a la elección correspondiente. A las doce horas,
7 deberán concurrir al recinto de sesiones de la Municipalidad los regidores propietarios y
8 suplentes, quienes se juramentarán ante el Directivo Provisional formado por los regidores
9 propietarios presentes de mayor edad que hayan resultado electos. El mayor de ellos ejercerá la
10 presidencia y quien le siga la vicepresidencia. Le corresponderá al Tribunal Supremo de
11 Elecciones establecer cuales regidores deberán ocupar los cargos mencionados.
- 12 Artículo 65.—Posterior a la juramentación, los regidores propietarios elegirán en votación
13 secreta, al Presidente y Vicepresidente definitivos, escogidos por los regidores propietarios.....
- 14 Artículo 66.— Para elegirlos se requiere de mayoría relativa de los votos presentes, en caso de
15 que se empate en la votación, se recurrirá a la suerte (Proceso establecido por la mayoría simple
16 para el desempate de la votación, según artículo 29 del CM) método que decidirá los puestos en
17 disputa.
- 18 Artículo 67.—Las dietas de los regidores se pueden aumentar anualmente hasta en un veinte por
19 ciento, en el caso que el presupuesto municipal aumente, con relación al del año anterior, en una
20 proporción igual o superior al porcentaje que se fije.
- 21 Artículo 68.—No se pagará más de una dieta por regidor, por cada sesión remunerable.
- 22 Artículo 69.—Los regidores perderán las dietas cuando no se presenten dentro de los quince
23 minutos inmediatos posteriores a la hora fijada para el inicio de la sesión o en caso que se retiren
24 antes de la finalización de la sesión.
- 25 Artículo 70.—Los regidores suplentes devengarán dieta en sustitución de un propietario en una
26 sesión remunerable.
- 27 Artículo 71.— Para devengar dieta completa el regidor suplente debe haber sustituido antes o
28 después de los quince minutos de gracia contemplados en el párrafo anterior y se extiende hasta
29 el final de la sesión o en el caso establecido en el artículo #12 de este reglamento.
- 30



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

- 1 Artículo 72.—En caso que los regidores suplentes, no hayan sustituido a los propietarios en una
2 sesión remunerable, pero estén presentes durante toda la sesión, serán acreedores de un
3 cincuenta por ciento de la dieta correspondiente del regidor propietario.
- 4 Artículo 73.—En sesiones remunerables, donde asistan los síndicos propietarios, devengarán el
5 cincuenta por ciento de la dieta que devengan los regidores propietarios.
- 6 Artículo 74.—Los síndicos suplentes devengaran la misma dieta cuando sustituyan a un síndico
7 propietario, con base en el artículo 76 de este reglamento.
- 8 Artículo 75.—Los síndicos suplentes que no estén sustituyendo a un propietario y se encuentra
9 presente durante toda la sesión, devengara un 25% de la dieta de un regidor propietario.
- 10 Artículo 76.—El Concejo Municipal podrá establecer licencia sin goce de dietas a los regidores
11 y síndicos por los siguientes motivos:
- 12 a) Por necesidad justificada de ausentarse del Cantón por seis meses.
- 13 b) Por enfermedad o incapacidad temporal mientras dure el impedimento.
- 14 c) Por muerte, enfermedad de padres, hijos, conyugue o hermanos hasta por un mes.
- 15 Artículo 77.— Cuando los Regidores se ausenten de la sesión municipal previa autorización del
16 Presidente Municipal con el objetivo de representar a la misma, se les otorgará licencia con goce
17 de dieta; si quien se ausentare fuese el Regidor Propietario, el suplente asumirá la titularidad
18 con todos sus derechos, devengando el reconocimiento de la respectiva dieta.
- 19 Artículo 78.— de las prohibiciones de los regidores:
- 20 a) Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés
21 directo, su conyugue o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.....
- 22 b) Ligarse a la municipalidad o depender de ella en razón de cargo distinto, comisión, trabajo o
23 contrato que cause obligación de pago o retribución a su favor y en general percibir dinero o
24 bienes del patrimonio municipal; excepto el reconocimiento de dietas según el caso, viáticos y
25 gastos de representación en el ejercicio de las funciones.
- 26 c) Intervenir en asuntos y funciones que competen a la Administración o al Alcalde Municipal,
27 De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que desempeñen los Regidores.....
- 28 d) Cualquier otra que le imponga la ley.
- 29 Artículo 79.— Podrá ser recusado por cualquier interesado el regidor que no se excuse de
30 intervenir en la discusión a la que se refiere el del inciso a) anterior. El Concejo decidirá si la



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

1 recusación procede y buscará más datos para resolver. En caso de comprobarse la relación de
2 afinidad establecida dentro del inciso a) del artículo anterior, el Presidente le solicitará de
3 inmediato al Regidor recusarse y abandonar el recinto mientras se realice la discusión y votación
4 del tema; quedando dicha solicitud planteada dentro del respectiva acta. Para lo cual el suplente
5 procederá de inmediato a ocupar la curul, permitiéndosele referirse al tema en discusión con voz
6 y voto; sin que ello incurra en el reconocimiento de la dieta por parte del suplente.

7 Artículo 80.—Del pago de viáticos a regidores se hará de acuerdo a la Ley 7385 publicado en
8 el Diario La Gaceta 60 del 25 de marzo de 1994, destinará la Municipalidad dentro de su
9 presupuesto anual un monto que se utilizara en el pago de viáticos a los regidores basados en
10 los siguientes cláusulas y en la tabla que publica la Contraloría General de la República.

11 Artículo 81.— Los regidores podrán gozar del beneficio del pago de gastos de transporte,
12 hospedaje y alimentación cuando su residencia se encuentre a más de diez (10) kilómetros o
13 cuando en representación de la Municipalidad tengan que desplazarse a distancias iguales o
14 mayores a la indicada, esto conforme a los lineamientos que dicta la Contraloría General de la
15 República.

16 Artículo 82.—El control corre por cuenta del Alcalde Municipal o Secretaria Municipal, quien
17 informará al Concejo de lo actuado en el pago de los viáticos a los regidores municipales.....

18 Artículo 83.—Los gastos de viáticos se pagarán mensualmente a los regidores que lo ameriten
19 bajo la tabla que para tal efecto emite la Contraloría General de la República y los artículos de
20 este reglamento.

21 Artículo 84.—Se pagará desayuno cuando por representar a la Municipalidad haya que salir
22 antes de las seis de la mañana, por almuerzo haya que salir antes de las doce medio día, cena
23 cuando tenga que regresar después de las dieciocho horas.

24 Artículo 85.—Se pagará hospedaje cuando la distancia de desplazamiento entre el lugar de
25 trabajo y el lugar de residencia sea mayor a 20 kilómetros y en ausencia de condiciones
26 adecuadas.

27 **CAPÍTULO IX.....**

28 **Disposiciones generales.....**

29 Artículo 86.— Los funcionarios Municipales deberán asistir a las sesiones del Concejo a que
30 fueren convocados, sin que por ello puedan cobrar remuneración alguna.



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

- 1 Artículo 87.— Los regidores, están en la obligación de ser parte de las comisiones que se crean
2 en la Municipalidad.
- 3 Artículo 88.— Cuando por la distancia los regidores después de la sesión tengan dificultad para
4 regresar a la casa ese día en razón de distancia, se le pagara la cena, desayuno y el hospedaje de
5 acuerdo a lo contemplado en este reglamento.
- 6 Artículo 89.— Para el efectivo pago de los viáticos se realizará con base en la fórmula que se
7 confeccionará al efecto y visto bueno del Alcalde Municipal y del Presidente Municipal.....
- 8 Artículo 90- Este reglamento deroga cualquier otro que sobre el mismo tema se haya decretado
9 y rige a partir de su publicación.....
- 10 **Acuerdo N°09:** Conforme la recomendación de la Comisión de Jurídicos se acuerda aprobar el
11 Reglamento para el Otorgamiento de Incentivos Tributarios a los contribuyentes del cantón de
12 corredores, mismo que se detalla:
- 13 Considerando:
- 14 a) Que el Código Municipal, Ley 7794, en su artículo 69°, párrafo tercero, confiere a los Entes
15 Municipales la potestad de establecer incentivos por pronto pago, sin que exista ley adicional
16 que los regule de forma específica, bastando para ello en un acuerdo fundamentado y
17 debidamente divulgado.
- 18 b) Que la Ley 7509, Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el artículo 25°, faculta a las
19 Municipalidades para crear incentivos por el pago adelantado del Impuesto, utilizando como
20 referencia la Tasa Básica Pasiva.
- 21 c) Que los descuentos por pronto pago tienen como objetivo estimular a los clientes a que
22 realicen el pago de sus deudas en un plazo de tiempo acordado previamente.
- 23 d) Que en concordancia con el punto anterior y a la luz del artículo 69° del Código Municipal,
24 el descuento por pronto pago rige para los contribuyentes que cancelen todo el año de los tributos
25 municipales en el Primer Trimestre de cada año.
- 26 e) Que, adicionalmente, se busca con esta medida, tender a una mejor recaudación de tributos y
27 disminución del pendiente de cobro de la Municipalidad. Por tanto: Conforme las
28 consideraciones expuestas y lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,
29 así como en la Ley 7794-Código Municipal-artículo 4°, inciso a); artículo 13° incisos c) y d), se



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

- 1 promulga el Reglamento para el Otorgamiento de Incentivos Tributarios a los Contribuyentes
2 del cantón de Corredores.
- 3 Artículo 1°—Creación del incentivo. Se crea el incentivo de descuento por pronto pago, para
4 los contribuyentes del Cantón de Corredores, que durante el Primer Trimestre de cada año
5 cancele la totalidad de tributos para con la Municipalidad, registrados en los sistemas
6 informáticos a su nombre.
- 7 Artículo 2°—De la base de cálculo del incentivo. La base para el cálculo del incentivo es la tasa
8 básica pasiva. El incentivo será aplicable a todo contribuyente que realice la cancelación total
9 de la deuda en el primer trimestre, en un solo tracto, aplicando en forma porcentual como se
10 detalla seguidamente:
- 11 i) El contribuyente que cancele en el mes de enero el monto total de sus obligaciones
12 municipales de todo el año, se le aplicará descuento del 5,75% (cinco coma sesenta por cinco)
13 sobre el monto total anual a pagar.
- 14 ii) El contribuyente que cancele durante el mes de febrero el monto total de sus obligaciones
15 municipales de todo el año, se le aplicará descuento del 3,75% (tres coma setenta y cinco por
16 ciento) sobre el monto total anual a pagar.
- 17 iii) El contribuyente que cancele durante el mes de marzo el monto total de sus obligaciones
18 municipales de todo el año, se le aplicará un descuento del 2,5% (dos como cinco por ciento)
19 sobre el monto total anual a pagar.
- 20 Artículo 3°—Vigencia de incentivo. La aplicación del incentivo que se origina en este
21 Reglamento, es aplicable a todo contribuyente que cancele la totalidad de los tributos
22 municipales registrados a su nombre y que esta cancelación se realice durante el primer trimestre
23 de cada año, que rige del 01 de enero al 31 de marzo del año del que se trate.
- 24 Artículo 4°—Del pago de los tributos aplicando el incentivo contemplado en el presente
25 Reglamento. El monto que se determine por cancelar por parte del contribuyente, luego de
26 aplicado el descuento que corresponda, debe ser cancelado en efectivo, tarjeta de crédito o
27 débito, cheque certificado, en sí cualquier medio que asegure la liquidez inmediata de la
28 obligación.
- 29 Artículo 5°—Unidad administrativa que aplica el incentivo económico. El contribuyente
30 interesado en aplicar el incentivo económico de pronto pago, debe apersonarse a la Plataforma



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

1 de servicios para que le efectúen los cálculos pertinentes, para lo cual la plataforma de servicios
2 coordinar debidamente y en lo atinente con cada dependencia municipal, sea el Departamento
3 de Cobro Licencias y Patentes, así como con el Departamento de Catastro.

4 Artículo 6°—Excepciones. Se exceptúan de este incentivo el precio por alquiler de locales en el
5 Mercado, impuesto sobre espectáculos públicos, timbres y los tributos de carácter temporal, así
6 mismo, no aplica el incentivo en la multa por atraso en declaración, multa Impuesto
7 Construcción, Multas Aseo y Ornato, Multa Infracción Ley de Licores.

8 Artículo 7°—De la actualización del porcentaje de incentivo. Se delega en el titular de la
9 Dirección Administrativa Financiera, revisar y actualizar el porcentaje por aplicar cada año
10 como descuento por pronto pago. Una vez que este funcionario haya emitido la recomendación,
11 la Alcaldía emitirá la recomendación al Concejo Municipal, el cual una vez discutido será
12 sometido a votación y deberá ser aprobado por las dos terceras partes de la totalidad de sus
13 miembros y publicado en el diario oficial La Gaceta.

14 Artículo 8°—Derogatoria. El presente Reglamento deroga cualquier otro acuerdo o reglamento
15 que otorgue algún tipo de incentivo tributario vigente a la fecha en la Corporación Municipal.

16 Artículo 9°—Vigencia. El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario
17 Oficial La Gaceta, previo acuerdo tomado por Concejo Municipal.....

18 Que de conformidad con el artículo 43° del Código Municipal se realice la publicación en el
19 Diario Oficial La Gaceta, para que en un plazo de 15 días hábiles los ciudadanos se pronuncien
20 sobre la propuesta del reglamento. Una vez conocidas las observaciones, publíquese en La
21 Gaceta.

22 **Acuerdo N°10:** Conforme la recomendación de la Comisión de Jurídicos se acuerda aprobar el
23 Reglamento Visado Único municipal de planos a catastrar, mismo que se detalla:.....

24 **VISADO UNICO MUNICIPAL DE PLANOS A CATASTRAR.....**

25 1. Que el visado Municipal de Planos en la Municipalidad de Corredores, es un acto en el cual
26 el Departamento de Catastro, Valoración y SIG aprueba el fraccionamiento o división de fincas,
27 con el previo cumplimiento de la normativa a fin que asegura su legalidad.....

28 2. Que el Tribunal Contencioso Administrativo en la sentencia N° 00185, Expediente 11-
29 001512-1027-CA, con fecha de 18 de mayo de 2012, realiza el siguiente pronunciamiento sobre
30 la existencia de un visto para trámites de catastro únicamente, indicando:.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

1 “(...)” Para todo fraccionamiento de terrenos o inmuebles situados en distritos urbanos y demás
2 áreas sujetas al control urbanísticos, será indispensable haber visado antes, en la oficina
3 municipal autorizada, el plano que indique la situación y cabida de las porciones resultantes y
4 que, además el notario o funcionamiento público autorizante, de fe en el acto de extensión u
5 otorgamiento del documento respectivo, de que la división coincide con la que exprese dicho
6 plano.....
7 Los fraccionamientos que se hagan por documentos privados, al igual que en los que
8 documentos públicos se reputaran de ineficientes si carecen de razón notarial o municipal sobre
9 la preexistencia del plano visado. “(La negrita es suplida). Como pueden colegirse fácilmente,
10 la norma legal establece un único acto de visado municipal y un único supuesto factico que toma
11 lo exigible.....
12 3. La Procuraduría General de la República en el Dictamen N° C-333-2014 del 14 de octubre
13 de 2014, indica:.....
14 “Entonces no existen dos visados municipales, uno para efectos catastrales y otro para efectos
15 registrales, que se desprenden de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planificación Urbana y los
16 artículos 79 y 81 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional; sino que todos esos numerales
17 hacen referencia a un único visado municipal que se consigna en los planos para fracciones y
18 urbanizaciones como paso previo y obligado a la inscripción registral”.
19 4. Al igual que los dictámenes C-014-2013, C-046-2014, C-0154-2014.....
20 **Capítulo I.....**
21 **Disposiciones generales.....**
22 Artículo 1°–La Municipalidad de Corredores se acoge a la normativa vigente y a partir de su
23 aprobación, otorga un único Visado Municipal digital. Con el cambio establecido no se valdrá
24 como Visado Municipal para inscripción registral, la figura del Visto Bueno para inscripción
25 catastral que anteriormente se otorgaba.....
26 **Capítulo II.....**
27 **Del visado Único.....**
28 Artículo 2° - Los planos que SI requieren de visado municipal son:.....
29 a) Los Planos de agrimensura en trámite de ser catastrados producto del simple fraccionamiento,
30 fraccionamiento y reunión, división o localización de derecho (s) de un terreno.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

- 1 b) Los planos producto de un desarrollo urbanístico nuevo (a inscribir ante el Registro
2 Nacional).....
- 3 c) Validación de calle Pública.....
- 4 d) Visados INDER decreto N° 38975-MAG.....
- 5 Artículo 3° Los planos catastrados que NO requieren de visado municipal son:.....
- 6 a) Los planos que ya poseen escritura, es decir, inscritos ante el Registro Nacional.....
- 7 b) Los planos de propiedades en régimen de propiedad horizontal (Condominios).....
- 8 c) Los planos que son para información posesoria.....
- 9 d) Los planos que son para reunir fincas completas.....
- 10 e) Los planos que son para rectificar el área inscrita en el Registro Nacional.....
- 11 f) En distritos sujetos a control urbanístico, no se requiere el visado municipal cuando todas las
12 parcelas resultantes midan más de 5 has., cuando su uso sea agropecuario y conste así en planos,
13 por considerarse que estos casos no interesan al uso urbano.....
- 14 Artículo 4° Corresponde al Departamento de Catastro, Valoración, SIG, la implementación y
15 dirección de los procedimientos correspondientes para el visado único.....
- 16 **Acuerdo N°11:** Conforme la recomendación de la Comisión de Jurídicos se acuerda aprobar el
17 Reglamento de Uniformes, mismo que se detalla:.....
- 18 **REGLAMENTO DE UNIFORME DE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES.....**
- 19 **CAPITULO PRIMERO.....**
- 20 En cuanto al uniforme de los trabajadores de la municipalidad de Corredores se establece la
21 siguiente normativa:.....
- 22 **Artículo 1°**--Es propósito de este Reglamento, mantener debidamente identificados a través del
23 uniforme a los trabajadores de la Municipalidad de Corredores definidos en los artículos
24 siguientes.....
- 25 **Artículo 2°**--La Municipalidad de Corredores, proporcionará a los trabajadores conforme a la
26 convención colectiva, dos en enero y dos en julio de cada año, los uniformes a utilizar de acuerdo
27 a la naturaleza de sus funciones y el departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad
28 realizará las gestiones pertinentes con los proveedores, a efecto de se tome la talla de cada
29 trabajador municipal, para la confección del uniforme.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

- 1 **Artículo 3°**--Según las tareas que realizarán los trabajadores municipales, el uniforme será como
2 a continuación se detalla:.....
- 3 a) Para los trabajadores de Aseo de vías, recolección de residuos, vertedero, conserjes, caminos
4 y calles, cementerios y parques los uniformes serán pantalones color (Gris) y la camiseta de
5 color verde limón, con cinta reflectiva gris alrededor de las mangas y al entorno a la altura del
6 pecho.....
- 7 b) Los choferes de maquinaria pesada, camiones recolectores de residuos, notificadores e
8 inspectores, utilizaran pantalón de mezclilla y camiseta color verde limón con cinta reflectiva
9 gris alrededor de las mangas y al entorno a la altura del pecho.....
- 10 c) El personal administrativo utilizara pantalón o enagua color gris y camisa o blusa color celeste
11 claro, con su respectiva corbata.....
- 12 d) Para la Policía Municipal y los guardas municipales, serán pantalón color azul oscuro
13 tipo cargo, con camisa o camiseta color azul oscuro. La camisa en la parte posterior (espalda),
14 llevará las letras: POLICÍA MUNICIPAL, en color amarillo fosforescente con cintas reflectivas,
15 así como el mismo tono fosforescente en la parte superior de la espalda y ribetes en las mangas.
16 En la parte del frente, en el lado izquierdo superior, el escudo municipal.....
- 17 e) Todos uniformes de campo tendrán el escudo municipal, de frente lado izquierdo. Los
18 uniformes para los trabajadores administrativos, la leyenda Municipalidad de Corredores, de
19 frente al lado izquierdo.....
- 20 **Artículo 4°**- Será responsabilidad del departamento de Recursos Humanos solicitar con al
21 menos tres meses de antelación la compra de uniformes de todos los funcionarios municipales
22 y una vez recibidos los mismos los entregará a los trabajadores en coordinación con las jefaturas
23 respectivas.....
- 24 **Artículo 5°**—La fiscalización sobre el uso adecuado y correcto del uniforme, según las
25 disposiciones de este Reglamento, corresponde a los jefes de cada departamento y al
26 Departamento de Recursos Humanos. En caso de que, por cualquier circunstancia un
27 funcionario deje de laborar para la institución, de previo a su liquidación, su jefe superior
28 inmediato deberá solicitarle la devolución de los uniformes que estén en su poder. Si el
29 funcionario se negare a cumplir con esta disposición, el jefe tendrá la obligación de comunicar
30 de inmediato al departamento de Recursos Humanos, con el objetivo de que se proceda a deducir



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

1 de su liquidación el costo respectivo del o los uniformes. Esta medida es en razón de evitar el
2 mal uso del uniforme municipal por terceras personas. Una vez devuelto el uniforme, el
3 departamento de Recursos Humanos dispondrá su destrucción.....

4 **CAPITULO SEGUNDO.....**

5 **De las obligaciones de los funcionarios.....**

6 **Artículo 6º**—Todo trabajador al que se le haga entrega de uniformes, deberá mantenerlos en
7 excelente estado de conservación y presentación, en el entendido de que no será responsable por
8 su desgaste o deterioro normal, ni por daños debidos a casos fortuitos o fuerza mayor
9 debidamente comprobados, en cuyo caso deberá dar aviso inmediato al jefe respectivo para que
10 se le tramite su reposición en el menor tiempo posible.....

11 **Artículo 7º**—Los trabajadores deben responder ante la Municipalidad, por todos los daños y
12 perjuicios que por culpa o dolo ocasione a la indumentaria asignada.....

13 **Artículo 8º**— El departamento de Recursos Humanos, llevará un estricto control e inventario
14 de la indumentaria que se confeccione y entregue a los funcionarios.....

15 **Artículo 09**—Además de las indicadas en los artículos anteriores son obligaciones de los
16 trabajadores los siguientes:.....

17 a) Usar adecuadamente el uniforme que suministra la Municipalidad, en el desempeño normal
18 de sus funciones y durante el horario correspondiente, salvo que, situaciones de fuerza mayor o
19 caso fortuito lo impidan, situación que deberá demostrarse y comunicarse de inmediato a su
20 jefe, para las medidas correspondientes.....

21 b) Usar dicha indumentaria y velar porque la misma se mantenga en óptimas condiciones de
22 limpieza, exceptuando casos fortuitos en sus funciones de campo.....

23 c) Se prohíbe a los trabajadores causar daño o deterioro intencional, cambiar, vender o regalar,
24 los implementos que integren las prendas de indumentaria personal que les provea la
25 Municipalidad o utilizar la misma para asistir a actividades que no sean de trabajo o interés
26 municipal.....

27 d) Bajo ninguna circunstancia se permite a los trabajadores realizar sus labores con
28 indumentaria diferente al suministrado por la Municipalidad.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

- 1 e) No se permitirá, una vez entregado los uniformes a todos los trabajadores municipales que
2 tengan derecho a ello, presentarse a trabajar sin estos elementos o incompletos, o modificados
3 a su conveniencia.....
- 4 f) Es obligación del trabajador presentarse vestido adecuadamente, respetando en todo
5 momento los principios legales, morales y éticos.....
- 6 g) Sera obligación de las jefaturas supervisar y controlar que sus subalternos cumplan con lo
7 estipulado en este Reglamento.....
- 8 h) Es obligación de los trabajadores devolver a su jefatura inmediata, los uniformes que se les
9 haya entregado por parte de la Municipalidad, una vez que concluya su relación laboral con la
10 institución. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 5 de este reglamento.....
- 11 i) Es obligación del departamento de recursos humanos, llevar el control mediante boleta u acta
12 debidamente firmada, en donde que conste que él o los trabajadores (as) hicieron devolución de
13 las prendas de indumentaria personal que tuvieran en su poder al momento de concluir su
14 relación laboral. Esta boleta será adjuntada al expediente personal del ex funcionario (a).....
- 15 j) En el caso de las mujeres, sus enaguas o faldas no podrán utilizarse bajo ninguna
16 circunstancia, a una altura mayor a la de sus rodillas.....
- 17 k) Las demás contenidas en el Código Municipal, el Código de Trabajo y la Convención
18 Colectiva.....
- 19 **CAPITULO TERCERO.....**
- 20 **De las obligaciones de la Municipalidad de Corredores.....**
- 21 **Artículo10**-Para el cumplimiento de las disposiciones anteriores, la Municipalidad de
22 Corredores, asignará la partida presupuestaria correspondiente en el presupuesto ordinario para
23 el ejercicio económico de cada año, mediante la cual se adquiera la indumentaria personal para
24 sus trabajadores y realizará la entrega del mismo, en el mes de enero y julio de cada año, según
25 la Convención Colectiva de los Trabajadores Municipales de Corredores.....
- 26 **CAPITULO CUARTO.....**
- 27 **De las sanciones.....**
- 28 **Artículo 11**—La inobservancia de los deberes, obligaciones o la violación de las prohibiciones
29 contenidas en este Reglamento, por parte de los funcionarios, se sancionarán de acuerdo a las



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

1 disposiciones contenidas en el Artículo 149 del Código Municipal, conforme a la gravedad de
2 la falta cometida.....

3 **Artículo 12**—La valoración de toda falta en que incurriesen los funcionarios municipales y la
4 determinación de su respectiva sanción, se realizara de conformidad con los principios del
5 debido proceso, casualidad objetiva, razonabilidad y proporcionalidad.....

6 **Artículo 13-** Para la aplicación de toda sanción por incumplimiento a las disposiciones de este
7 Reglamento, se deberá seguir el procedimiento especial establecido en el Código Municipal y
8 Convención Colectiva de los Empleados Municipales de Corredores.....

9 **Artículo 14-** Para la determinación de la respectiva sanción y sin perjuicio de las demás faltas
10 que puedan derivar de la vulneración a las demás normativas atinente establecida en el Código
11 Municipal, Código de Trabajo, Convención Colectiva de los Empleados Municipales de
12 Corredores y este Reglamento, se consideraran como faltas leves y graves las siguientes:.....

13 a) FALTAS LEVES: Serán faltas leves el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los
14 incisos A), B), D), E), F), G), I) y J) del artículo 09 de este reglamento, en dos veces durante
15 un mismo mes laboral.....

16 b) FALTAS GRAVES: **1.** Incurrir en el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los
17 incisos A), B), D), E), F), G), I) y J) del artículo 09 de este reglamento más de dos veces en el
18 mismo mes calendario o bien, incurrir en faltas leves más de dos veces en el transcurso de un
19 año calendario. **2.** Incumplir la prohibición establecida en el inciso C) del numeral 09 del
20 presente Reglamento.....

21 **CAPITULO QUINTO**.....

22 **De la vigencia del presente Reglamento**.....

23 **Artículo 15-** El presente Reglamento rige a partir de su aprobación y respectiva publicación por
24 el Concejo Municipal de Corredores.....

25 **CAPITULO SEXTO**.....

26 **Disposiciones transitorias**.....

27 **Transitorio I-** Usa vez en vigencia el presente Reglamento, todos aquellos funcionarios
28 municipales a los que se les hubiere entregado uniformes o indumentaria, deberán cumplir con
29 las disposiciones que esta normativa establece.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

- 1 **Transitorio II-** El Departamento de Presupuesto de Municipalidad de Corredores, asignará
2 anualmente el contenido económico correspondiente para la adquisición de uniformes de los
3 trabajadores Municipales.....
- 4 **Acuerdo N°12:** Conforme la recomendación de la Comisión de Jurídicos se acuerda aprobar el
5 Reglamento para el cobro de la tasa sobre Mantenimiento de parques, zonas verdes y sus
6 respectivos servicios del cantón corredores, mismo que se detalla:.....
- 7 **REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LA TASA SOBRE MANTENIMIENTO DE**
8 **PARQUES, ZONAS VERDES Y SUS RESPECTIVOS SERVICIOS DEL CANTÓN**
9 **CORREDORES.....**
- 10 Disposiciones generales.....
- 11 El Concejo Municipal de la Municipalidad de Corredores, con sustento en lo dispuesto en los
12 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4°, inciso a), 13, inciso c), 43, 68, 69, párrafo
13 primero y cuarto y 74, del Código Municipal, ley N° 7794, del 18 de mayo de 1998 y en uso de
14 sus atribuciones, emite el presente Reglamento de Cobro de la Tasa sobre Mantenimiento de
15 Parques y Zonas Verdes y sus Respectivos Servicios de la Municipalidad de Corredores, el que
16 se regirá por las siguientes disposiciones:.....
- 17 **CAPITULO PRIMERO.....**
- 18 **De las definiciones.....**
- 19 **Artículo I.-** Se entenderá por parques para los efectos de este Reglamento, aquellos terrenos
20 destinados por la Municipalidad de Corredores, con base en la ley, como áreas verdes, que son
21 de orden público y de libre acceso a todos los habitantes del país, los que al usarlos tienen la
22 obligación de conservarlos en el mejor estado posible.....
- 23 Al efecto los usuarios deberán observar y cumplir con las siguientes obligaciones:.....
- 24 a) No deberán destruir los prados, arbustos o árboles que están en ellos plantados.....
- 25 b) No destruir las obras de ornato que en éstos estén colocadas.....
- 26 c) No maltratar ni atrapar los animales silvestres que en estos se encuentren.....
- 27 d) Las mascotas deberán contar con sus respectivos collares y sus dueños o cuidadores
28 tendrán que recoger y disponer de los desechos fecales que los mismos depositen en las zonas
29 verdes y espacios destinados para esparcimiento público.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

1 **Artículo II.-** Se entenderá por zonas verdes para los efectos de este Reglamento, aquellas áreas,
2 jardines o terrenos libres hacia la vía pública, cuya línea es fijada por la Municipalidad
3 Corredores, frente a los bienes inmuebles que están ubicados en su jurisdicción, quien ejercerá
4 la debida vigilancia para que en éstos no se levanten construcciones que impidan su uso o vengan
5 a cambiar el mismo.....

6 **Artículo III.-** Se entiende por mantenimiento de parques y zonas verdes, aquella actividad
7 técnica y artesanal, remodelación, chapea, poda, limpieza de residuos así como el costo
8 financiero que realiza la Municipalidad de Corredores a través de sus distintas dependencias,
9 para la atención de los parques ubicados en cada uno de los distritos que componen el cantón
10 de Corredores, así como las distintas zonas verdes localizadas al frente o cercanas a cada uno
11 de los bienes inmuebles situados en esta jurisdicción.....

12 **Artículo IV.-** Los respectivos servicios que presta la Municipalidad, en relación con el
13 mantenimiento de parques y zonas verdes relacionados con los bienes inmuebles ubicados en
14 cada uno de los distritos del cantón de Corredores son: recolección y disposición de desechos y
15 limpieza de vías y sitios públicos, estos servicios son de acuerdo con el costo efectivo de lo
16 invertido por la Municipalidad y su gasto se prorratea de acuerdo con el metraje de la propiedad
17 de la zona dejada al servicio público.....

18 **Artículo V.-** Es sujeto pasivo para los efectos de este Reglamento, toda aquella persona que sea
19 propietaria de un inmueble, quien por tal condición está obligada al pago de la tasa que cobra la
20 Municipalidad, por mantenimiento de parques y zonas verdes, en cada uno de los distritos del
21 cantón Corredores.....

22 **Artículo VI.-** Se entiende por tasa para los efectos de este Reglamento, aquel tributo cuya
23 obligación tiene como hecho generador, la prestación efectiva o potencial de un servicio público
24 que brinda la Municipalidad de Corredores, individualizando en el contribuyente, cuyo producto
25 no debe tener un destino ajeno al servicio, razón de ser de la obligación.....

26 **CAPÍTULO SEGUNDO.....**

27 **Del procedimiento para el cobro.....**

28 **Artículo VII.-** La Municipalidad de Corredores, cobrará una tasa por concepto de
29 mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios, a todos los propietarios de
30 inmuebles ubicados en cada uno de los distritos ubicados en su jurisdicción.....



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°200
06 DE ABRIL DEL 2020

1 **Acuerdo N°14:** Se acuerda solicitar a la Administración reunirse con los Concejos de Distrito
2 para que se les dé una inducción acerca del Reglamento para el manejo y asignación de partidas
3 específicas en el cantón de Corredores.....

4 **ARTÍCULO XI**

5 **Cierre de la Sesión.....**

6 Al haberse agotado la agenda del día al ser las cinco y treinta de la tarde del día 06 de abril del 2020, el
7 Señor Presidente Municipal da por concluida la sesión.....

8

9

10 Jorge Jiménez Sánchez

Kembly Noel Carazo

11 Presidente Municipal

Secretaria Concejo Municipal a.i

12Última línea.....